10

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO Nº 40.131

QUE ORDENA LA INCINERACION DE VALORES DE IMPUESTOS INTERNOS EN DESUSO.-

Asunción, Mayo 6 de 1931.-

N. 14193

Vistos: la nota nº 263 de la Dirección de Impuestos Internos, en que solicita la autorización correspondiente para proceder a la incineración de valores en desuso, procedentes de la Sucursales, agencias y receptorias dependientes de la Sección Valores de esa Oficina, y de acuerdo con los informes de la Contaduría General y Dirección del Tesoro y el Fiscalizador de los Talleres de Valores Oficiales,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1º.-Procédase a la incineración, con intervención de la Inspección de Hacienda y Contaduría General de la Nación, de los siguientes valores en desuso, procedentes de las Sucursales, agencias y receptorias de la Oficina de Impuestos Internos, prévia verificación de la cantidad, clase y numeración de cada valor, debiendo dejarse constancia de lo obrado en actas labradas en el mismo momento y en cada caso:-

Sellados comunes	$ 1.839.375.-
Estampillas comerciales	2.773.355:40
Bonos de faenamientos	42.735.-
Guías animales	38.315.-
Impuesto personal	36.590.-,
Timbres consumo interno	19.123:55
Estampillas de faenamientos	980.560.-
Sellados multa	5.030.-
Patentes de expendio	52.800.-
Parciales de importación	2.690.-
Rentas municipales	230.-
Boletas Espectáculos Públicos	1.994.-
Bailes y diversiones públ.	27.795.-
Sellados Alcohol P.Nac	130.-
	5.820.752:95

ART.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-